

# LA PRENSA ORIENTAL

IMPRESA Y OFICINA DE LA REDACCIÓN  
CALLE DE LOS TREINTA Y TRES NÚM. 81.

REDACTOR PRINCIPAL  
D. Isidoro de María.

COMERCIO Y CRÓNICA  
D. Juan Manuel de la Sierra.

PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR  
D. Jaime Hernandez

PRECIO DE SUSCRICIÓN: 2 P<sup>ts</sup>, MENSLE.  
AVISOS HASTA LAS 5 DE LA TARDE

## ADVERTENCIA.

Los nómimos sueltos valen 120 centésimos—Los comunicados deben venir firmados y se pagarán adelantados para su publicación—Los avisos se pagan igualmente adelantados, sino no se publicarán.

La Redacción nunca se hará responsable de las opiniones que contengan los artículos que publiquen en la Sección *Solicitudes*; pues se reserva el derecho de deshacer los comunicados que no consideren dignos de ver la luz pública.

## ULTIMAS FECHAS.

Londres . . . 12 Dñro. New York . . . 10 Dñro  
Liverpool . . . 10 idem Baltimore . . . 9 idem  
París . . . 12 idem Habana . . . 10 idem  
Havre . . . 10 idem Valparaíso . . . 30 Dñro  
Jénova . . . 2 idem Río Janeiro . . . 9 Enero.  
Hamburgo . . . 1 idem Pernambuco . . . 14 Dñro.  
Madrid . . . 10 idem Bahía . . . 14 idem  
Barcelona . . . 4 idem Río Grande . . . 10 Enero.  
Málaga . . . 3 idem R. do S<sup>ta</sup> F. 16 idem  
Amberes . . . 2 idem Buenos Ayres . . . 17 Enero

ALMANAQUE—ENERO — 31 DIAS  
Sábado 19—Santos Canuto, Mario y Marta.

## LUNA.

Cuarto mengante el 3 a las 10 b. y 8 m. de la noche.

Luna nueva el 10 a las 11 horas y 42 m. de la noche.

Cuarto creciente el 19 a las 5 horas y 15 m. de la mañana.

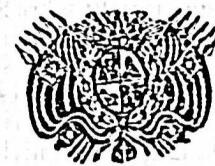
Luna llena el 26 a las 1 y 20 minutos de la tarde.

## SOL.

Sale a las 5 horas.

Se pone a las 7 horas.

## INTERIOR.



## Documentos Oficiales.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, enero 15 de 1861.  
A la Exma. Cámara de Apelaciones.

Tengo el honor de remitir a la Exma Cámara en copia legalizada, la nómina de los ciudadanos que han sido designados para ejercer el cargo de Jurados, en las causas criminales, durante el presente año.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
EDUARDO ACEVEDO.

NÓMINA DE LOS SESENTA CIUDADANOS QUE DEBEN SERVIR DE JURADOS EN LAS CAUSAS CRIMINALES DURANTE EL AÑO 1861.

Aurelio Barro—Amaro Sienra—Avelino Lereci—Blas Vidal—Carlos Juanicó—Carlos los Carasale—Cánido Bustamante—Carlos Muñoz—Carlos Narizano—Carlos Nivis—Carlos Victor Lopez—Carlos Moratorio—Constantino Lavalleja—Domingo Veracero—Enrique Artigas—Dr. Don Ernesto Velazco—Doctor D. Eduardo Fernandez—Eduardo de las Carreras—Enrique Wels—Eusebio Cabral—Dr. D. Francisco A. Vidal—Dr. D. Fermín F. y Artigas—Francisco X. de Achá—Félix Bujareo—Francisco Hordeñana—Francisco Sartori—Francisco Reissig—Felipe Lenguas—Floro Lacuenga—Gregorio Varela—Dr. D. Hipólito Galíndez—Dr. D. José L. Vilas—Dr. D. Juan J. Herrera—Julio Reyes—Julio Pereira—José M. Mazariegos—Juan A. Orta—Dr. D. Juan P. Salvatierra—Juan de las Carreras—Justo Diego Gonzalez—José Rubio—Dr. D. Luis Velazco—Dr. D. Lindoro Fortea—Lucio Rodríguez—Mauricio Llamas—Manuel Sorvi—Manuel Acevedo—Manuel Portela—Manuel Illa—Manuel Diago—Máximo Pérez—Nicolas Zoa Fernández—Nicasio Belpardo—Pedro A. Gómez—Pedro G. Vizcaino—Raúl Anavirito—Rudecindo Gómez—Salvador Giménez—Javier Alvarez—Isidoro de María.

Montevideo, Enero 10 de 1861.  
Exmo. Sr. Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.

Honorado por el Superior Gobierno para servir interinamente la Escritoría de Gobierno y Hacienda, preste mi agradecimiento por corresponder a esa confianza.

Hice cargo de los asuntos en giro, y de los demás deberes que corresponden al Escritorío de Gobierno, y lo convencido que uno sería imposible llenarlos debidamente a satisfacción del público, de V. E. y de los Jueces, y es por eso que vengo en renunciar el referido empleo; agradeciendo al Superior Gobierno el honorífico y espontáneo acuerdo que de mí se ha servido hacer.

Ruego a V. E. tenga a bien ponerlo en conocimiento de S. E. el Sr. Presidente, y admitir la seguridad de respeto con que le saluda.

Montevideo, Enero 18 de 1861.  
Admitese la resuncia, expresándose a D.

Martín Gimeno el sentimiento con que el P. E. se vio privado de sus servicios—Nombró su para desempeñar interinamente la Escritoría del Gobierno y Hacienda al Escritorío D. Carlos Casaravilla—Avisese a los Ministros de Guerra y Hacienda y a la Exma. Cámara de Apelaciones, dando a la prensa.

Rúbrica de S. E.

ACEVEDO.

Administración General de Sellos y Patentes.

Montevideo, Enero 14 de 1861.

Exmo. Señor:  
Deseando entrar muy pronto los Revisadores de Patentes del Departamento de la Capital al ejercicio de sus funciones, el informe, cumpliendo con el deber de proponer a V. E. la continuación de los mismos que hasta aquí han desempeñado satisfactoriamente la referida comisión.

Por si esta medida merece la aprobación del Superior Gobierno, se mencionan en seguida dichos funcionarios, a fin de que V. E. se digne expedirles el respectivo nombramiento.

Para la Nueva Ciudad.

Los ciudadanos D. Ambrosio Tarabal y D. Tomás Alberdi.

Para el exterior del Departamento.

El ciudadano D. Luis Castro.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bruno Mas.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Encargado del Hacienda Dr. D. Eduardo Acevedo.

Rúbrica de S. E.

ACEVEDO.

—o—

AVISO OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 17 de 1861.

Llámase á propuestas para la construcción de quinientos camisetas, cuatrocientos pares pantalones brin blanco, y quinientos kipes de paño azul, de conformidad, en la calidad de los géneros y hechura, con las muestras que se hallan de manifiesto en esta oficina.

Dichas propuestas serán abiertas por el Escritorío de Gobierno y Hacienda el miércoles 23 del corriente, en presencia del Oficial Mayor y licitadores.

El Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina.

Leandro Gómez.

Secretaría de la H. C. de RR.

Montevideo, Enero 16 de 1861.

Los Sres. electos Representantes de la 9<sup>a</sup> Legislatura se servirán remitir sus diplomas á esta Secretaría desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Sr. Juez Letrado del Crimen.

El fiscal á la vista conferida, dice; que bien sea por lo difícil que es el descubrimiento de la verdad en delitos como el que motiva esta causa, bien sea por otras circunstancias, el escenario, a pesar de sus volúmenes páginas no ha dado el resultado de establecer con claridad todos los hechos que se propuso descubrir, si bien erojo contra algunos la prueba de una culpabilidad más bien secundaria que principal, dejando en el más profundo misterio el orígen del mal, y en la mayor ignorancia de quienes sean los principales actores.

Como este asunto ha llamado tanto la atención pública y se esperaba por todos un resultado más completo, no quiera el fiscal entrar en materia sin constatar antes que su procedimiento en esta causa, sin apartarse de la ley, no podía influir para nada, en el sentido de empujar el sumario á más descubrimiento y á más verdad.

Todos saben y deben tener muy presente, que las primeras diligencias son las que deciden del éxito de una causa.—Si entonces falta el acierto, la prevision y las buenas roddidas, inútil es después querer remediar lo que empezó mal, porque ya están borradas las huellas del delito, y advertidos los complicados, y todo envuelto en la más negra oscuridad, máximo cuando se trata de prender contra personas inteligentes y habituadas á los negocios.

Cuando el fiscal tuvo ocasión de ver el sumario por vez primera, tenía ya más de cien hojas, y casi todas las diligencias estaban ya iniciadas; en este estado no era dado á este Ministerio pedir otra cosa que la complementación de esas diligencias sin pasar el límite de lo que ya estaba iniciado, pues peor hubiese sido, á más de no ser conforme con la práctica legal, pedir la nulidad de lo obrado y la iniciación de un nuevo sumario.

Apesar de que V. S. debe comprender esto perfectamente, quiero el fiscal que se tenga presente tanto para que su responsabilidad de su propiedad cuando Mandiá inició esas diligencias, apoyado en la escritura falsa que

dad aparezca siempre bien á cubierto de toda interpretación, cuanto para que fijen su atención las personas que hagan de intervenir en esta causa, evitando así la ligereza con que pudiera apreciarse el proceder de este misterio.

A pesar de la confusión y el poco orden del sumario, á fuerza de estudio y de cuidado ha podido el Fiscal deslindar la responsabilidad de cada detenido, pesando con la mayor imparcialidad posible, los cargos que contra cada uno de ellos resulta, y creó que en obsequio de este resultado, pueda considerarse como indispensable el término de tres días de que ha dispuesto solamente. Empezará pues metodizando su tarea, á cuyo fin la dividirá en tantas partes como de hechos capitales conste, haciendo en cada clasificación general, el examen individual de cada detenido, cuya división puede servir también de base para el desglosado que se ha solicitado.

Escrituras de Mandiá.

RESULTANCIAS.—  
A f. 46 existe una escritura otorgada en 3 de Agosto de 1839 por D. Pascual Turreiro á favor de D. Salvador Mandiá, presentada por el hijo de este, del mismo nombre en juicio con D. Juan Hipólito Pasos. A f. 120 existe la declaración de los pórtes que aseguran que esa escritura es falsa, según el examen hecho, sobre la misma escritura y la comparación con el protocolo de la Escritoría de Gobierno.

A f. 202 y 203 existen los testimonios de la venta que hizo el mismo Mandiá á D. Leopoldo Arteaga de un campo sito en el Departamento de Paysandú, suponiéndose que le adquirió por compra que hizo á D. Nicanor Santana en 2 de Agosto de 1839 por la cantidad de seis mil pesos. Alegan de la extraña coincidencia de ser la primera de estas escrituras otorgada el 2 de Agosto y la segunda el 3 del mismo mes y año, resulta de la diligencia de f. 131 que la última escritura que en el protocolo de ese año autorizó el escrivano D. Eusebio González fué en Julio del mismo año, después de cuyo mes, es decir, desde Agosto del mismo año, ya no aparece González autorizando las escrituras, sino otros escribanos.

Es pues indudable que el cuerpo del delito queda bien justificado.

Llamado á declarar D. Salvador Mandiá expresó que esas escrituras las había recibido de D. Rufino Gurmendez.—Aprehendido este, negó en todas sus declaraciones la aseveración del primero, a pesar de las repetidas veces que ambos fueron llamados á declarar, y apesar del careo que se efectuó entre ellos.—En esas declaraciones Mandiá, revela hechos importantes.—Asegura que al darle Gurmendez, las escrituras, le tranquilizaba con que teniendo el mismo nombre de su fallecido padre, en todo caso podría decir que las había hallado entre los papeles de este y además, que para asegurar mejor el resultado, se arrancaba del protocolo las escrituras matrices f. 134. Este aserto coincide con la vista del protocolo arriba expresada.—Por lo demás Mandiá, ha incurrido en contradicciones extravagantes asegurando hoy una cosa, negándola después, y desfigurándola en seguida; contradicciones que contra él dice, sino la ventaja y percepción del dinero del campo vendido á Arteaga, y cuyas escrituras, tanto Arteaga como Gurmendez, el declarante, y aun creó que Mandiá por habérselo dicho el declarante, sabían que eran falsas.

La declaración de f. 261 es una completa revelación de todo lo sucedido. «En mil ochocientos cincuenta y siete le sué propuesto á Mandiá por D. Rufino Gurmendez, la escrituración de una cantidad de campos en el Departamento del Cerro Largo, en la forma de la escritura que aparece de los Hipólitos Pasos y Arteaga, dejando este negocio ser en común, y así se hizo.—Que como el declarante no tenía capital entraron á hacer parte en el negocio los Sres. D. Esteban Marçenal y D. Juan A. Fernandez, quienes debían dar los fondos necesarios para la operación.—Que desistió del litis con los Pasos por la convicción del mal camino que seguía el exponente e inutilizó tres escrituras, más esto de común acuerdo con Marçenal aunque con la reprobación de Gurmendez, quien sin decirles quién hacía las escrituras, lo puso al exponente en conocimiento de las circunstancias, reladas en su declaración que habla del Protocolo.—Que Gurmendez, demasiado previsor, no dejó en poder del exponente vestijo alguno que justificase lo que contra él dice, sino la ventaja y percepción del dinero del campo vendido á Arteaga, y cuyas escrituras, tanto Arteaga como Gurmendez, el declarante, y aun creó que Marçenal por habérselo dicho el declarante, sabían que eran falsas.»

Agrega más abajo:—«Que Gurmendez le propuso una vez que el tenía los medios de procurarse escrituras falsas, y que si el declarante quería entrar en el negocio se pondría en su nombre y en caso de litis podría decir que pertenecían al padre del exponente que tenía el mismo nombre y que partían las utilidades, que el exponente aceptó, y de ese modo nació PRINCIPAL

EL NEGOCIO, que Gurmendez lo pidió adelantando tres ó cuatro onzas por cada escritura, y que no teniendo dinero se lo facilitó D. Esteban Marçenal para CINCO ó SEIS escrituras.»

En esta misma declaración esperó Mandiá que se asoció con Fernandez y Marçenal, que una de las escrituras falsas que lo dió Gurmendez estableció nombre de D. Rafael Bermudez de Castro de quien era apoderado Fernandez.

Llegado el acto de la confesión, Mandiá rectificó estas declaraciones en dos puntos tan sencillos.

1.º En cuanto aseguró «que sué Marçenal quien le entregó el dinero pues recuerda que sué Fernandez.

2.º Que Marçenal y Fernandez no sabían que las escrituras eran falsas y que al atribuirse á Arteaga el mismo conocimiento sué fundado en una presunción suya».

Relativamente á los demás puntos se asimiló y ratificó con lo cual justificó los cargos que se lo hacen en ese conflicto, aunque los haya rechazado: sin embargo ha confessado el cargo de que sué el quien vendió á su nombre á D. Leopoldo Arteaga el campo de Paysandú sirviéndose de una escritura falsa obtenida de Gurmendez, y que celebró de palabra un convenio con Marçenal y Fernandez, sobre la utilidad que ésta dada uno

recibió de Gurmendez, y que poco antes de su desistimiento esos propietarios consiguieron la escritura cuyo hecho llegó al conocimiento de Mandiá.

La declaración del Dr. Antuña á f. 37 no solo corroboró lo que queda referido, sino que prueba también la conformidad instantánea con que se prestó. Mandiá desistió de su demanda; apenas se lo insinuó la duda de que la escritura era falsa, expresándose en sentido de no haber oido jamás á su padre que, oseyese campos en el Cerro Largo.

A f. 41 existe original un pedimento de Mandiá en los autos con los Pasos en que pedía que la escritura, que por mandato del Juez había presentado, se desglosase y se lo entregase dejando testimonio en el día y que se lo devolviese acto continuo por ser urgentísima la necesidad que tenía de dicha escritura. El Juzgado así lo proveyó, pero la parte de Pasos, se opuso redarguyendo de falsa la escritura y sué entonces que Mandiá hizo el desistimiento cuya testimonio obra á f. 49 á lo cual recayó el Decreto anulando la escritura de Mandiá.

En su declaración de f. 12 empezó Mandiá diciendo que no había tenido más negocio de este género que el de Pasos, que solo con ese asunto dudó de la legitimidad de la escritura que le dió Gurmendez, pues nunca había oido que su padre poseyese campos en ese Departamento.—En su declaración de f. 29 haciendo lo mismo la misma pregunta consigna que poco antes de hacer ese desistimiento recibió la otra escritura del campo de Paysandú que vendió á Arteaga.—En la de f. 172 no manifiesta haber estado en combinación con D. Juan A. Fernandez; lo único que sobre esto declara es relativa al poder que le otorgó para algunas diligencias en el asunto de los Pasos.

En la de f. 175 vuelto, expresa que sabía que su padre había dejado unos campos, y como había muerto intestado creyó que las escrituras eran buenas.

La declaración de f. 261 es una completa revelación de todo lo sucedido. «En mil ochocientos cincuenta y siete le sué propuesto á Mandiá por D. Rufino Gurmendez, la escrituración de una cantidad de



## Avisos Marítimos.

### PARA MARSELLA Y GENOVA

Saldrá infailliblemente á fines del presente mes la **Caterina 2** Admito un po-  
boca nacional para tratar ocurrir á Carlos Scotti,  
calle del 25 de agosto núm. 78, ó a C. R. Hor-  
ne, calle de Misiones.

### PARA GENOVA

DIRECTAMENTE

El de primera clase **Apolo** Saldrá sin falta  
bogantino **17** ó sea el 15 del próximo setiembre, pudiendo admitir algunos pasaje-  
ros de cámara y proa á los que el capitán ofre-  
ce el mejor trato para tratar verso con Francisco  
Mora, calle del 25 de Agosto núm. 80  
e. 16 - 30 p.

El vapor nacional **Salto**  
que llegará el dia **17** del corriente saldrá sin  
falta para Buenos Aires y  
puertos del Paraná hasta  
Corrientes y del Uruguay  
hasta el Salto el dia **20**.

Admita para dichos puntos pasajeros encomiendas y dinero á flete. Ocurra á Fraga  
Ho

## ANUNCIOS

### Aviso de la Administracion de

#### PATENTES.

Se previene á los mercachifles de productos del País, á los vendedores de velas, frutas, aves, huevos etc. por las calles, y á los ta-  
chos, lateros y músicos ambulantes, que en virtud  
de lo dispuesto por el Superior Gobierno en su decreto de 24 de Noviembre último, estan  
obligados á sacar su respectiva patente en el  
presente mes de Enero.

Los prestos tiros de leña, carbon, frutas etc.  
y las embutaciones del tráfico del Puerto, de-  
berán sacar para el 15 del entrante mes de Fe-  
brero.

Los talleres y tiendas de artes ó oficios, para  
fines del mismo mes de Febrero.

Los pulperías, bodegones, almacenes de me-  
nudeo, tiendas de efectos, y las mercerías, para  
el 15 de Marzo siguiente.

Y todos los demás establecimientos, para fi-  
nes del mismo mes de Marzo.

Los que no saquen su patente dentro dedi-  
cados plazos, incurrirán en la multa del doble  
impuesta en la ley.

Montevideo 10 de Enero de 1861.

e. 12 - 10 p.

**Aviso** 1<sup>a</sup>. Edición del capitán Albornos—  
Está concluida y se haya en venta en  
las librerías de Lastarria, Ibarrá y Real y Pra-  
do—

Por advertencia del autor, loisa como sub-  
trayalo un verso de Zorrilla que dice:

O dejó al salir de aquí

Encendido y muerte junta.

Que por un horno ha quedado sin subrayar.  
e. 16 - 10 p.

## Teatro de Aficionados.

### COMPANIA REGENERACION.

Estando próximamente el dia que debe tener lugar la función de aficionados se avisa á las personas que desean suscribirse lo hagan en el término de ocho días, que es lo que permanecerá abierta la lista de suscriptores.

Hagan á los señores que ya están inscritos en dicha lista (y no hayan satisfecho la cuota que les corresponde que es de dos patacones) se dignen pasar por la calle de Colón número 71 á satisfacerla.

El Secretario.  
Gabriel Mendoza.

e. 15 - 8 p.

**Junta E. Administrativa** Oficina de  
Contribución Directa. Por Decreto Superior fecha 9 del  
corriente mes, se porroga hasta fin de Febrero  
próximo, el plazo señalado para las declaraciones de propiedades y capitales sujetos á satis-  
facer la Contribución Directa, debiendo ser  
acompañadas del pago inmediato de la cuota  
contributiva.—Montevideo, Enero 11 de 1861.  
e. 15 - 45 p.

**Volanta** Se vende, por poco precio, una muy  
buena y cómoda, con arcos y caballos, que se darán á prueba. Ocurra á la calle  
de Colón número 126. Allí mismo se alquilan  
casas de habitación amuebladas. e. 15 - 10 p.

**Papel para envolver** Se vende en la ca-  
de Ituzaingo N.º 203. De las 9 hasta las 12. e. 17 - 3 p.

## Constitución del Estado.

En esta imprenta hay algunos ejemplares de  
la que últimamente se ha impreso con autoriza-  
ción del Superior Gobierno. Su precio es  
mólico.

**Específico para la conservación de**  
la Carne y de sus princi-  
pios nutritivos.

Beneficio á la humanidad.

“Economía es riqueza.”

Los halimentos que sirven para el sustento  
del hombre son fáciles de descomponerse por  
los principios de fermentación que en general  
existen.

La carne alimento de primera necesidad ofre-  
ce para su conservación mucha dificultad y hasta  
ahora no se había podido hallar un medio fa-  
cil y económico para su conservación.

Desarrollando la putrefacción en una perdida  
efectiva y por medio de la sal si se quiere con-  
servar entonces perjudicar á la salud.

El específico que se ofrece al público, los es-  
tancieros, directores de establecimientos, los  
navegantes podrán conservar por uno, dos y más  
meses, la carne preparándola por un método  
sencillo y económico, utilizando todas las par-  
tes del animal vacuno que en el verano tienen  
que echar después de dos ó tres días se alimen-  
tarán todos los días con carne que reunirán los  
principios nutritivos de la carne fresca.

La sal destruye esos principios, perjudica á la  
Salud, el específico la conserva, concentra y aun los mejoras y además facilita la digestión;  
con esas ventajas, la facilidad de preparación,  
la modicidad del precio, la economía efectiva,  
se reconoce la utilidad de emplear el específico.

Además el específico tiene la propiedad de  
destruir el mal olor que contrae la carne vol-  
viéndola á su estado natural.

Un método indicando el modo de preparación  
se distribuirá.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

**José A. Tavolara** Participa al comercio  
en general que ha abierto su casa de negocio en la calle de Itu-  
zaingo números 151 y 153, y vive en la calle de  
las Cazas núm. 132. e. 13 - 15 p.

Se vende una casa sita en la calle de la Isla  
de Flores núm. 175.—Con 5 pie-  
sas edificada en un terreno de 18 varas frente al  
norte y 35 de fondo al Sur la casa tiene 10 varas  
de frente y 23 de fondo, quien se interese por  
ella ocurrá á dicha casa ó á la calle del Cer-  
to núm. 81, que en outrarán con quien tratar  
e. 9 - 10 p.

**RAQUENAS ORTOPÉDICAS.**  
CALLE DEL RINCON NÚMERO 141. CUCHILLERIA DE PARÍS.

A los doctores en medicina, cirujanos y dentistas,  
D. Hippolyte Gaquerel, presta que tiene á disposición de los doctores, en medicina y cirujanos, un  
gran surtido de instrumentos de cirujía y de dentista de todas clases, así como que se encarga de  
fabricar especialmente **RAQUENAS** por medio del nuevo sistema del Dr. Carton du Villard para  
sostener las quinaduras las más graves—y máquinas ortopédicas para hacer desaparecer las deformi-  
tades de los cuerpos, ambos instrumentos serán llevados con toda perfección, pues cuenta el Sr. Dr. Guérin pintor en su oficio.

Consultorio Homeopático.  
CALLE DE ITUZAINGO NÚMERO 155  
En la plaza de la Constitución, al lado de  
la Iglesia Matriz.  
Está abierto todos los días desde las  
11 1/2 de mañana, hasta la una de la tarde.  
También hay en venta **Boticas portátiles**  
de las farmacias más acreditadas de  
Francia y Rio Janeiro.  
Juan Cristiano De Korth, Médico  
Homeópata y Portero.  
e. 10 - 30 p.

**Gran Panorama**  
DE  
TEREOSCOPOS TRANSPARENTES Y UN  
TELIGRAFO ELECTRICO.  
CALLE DEL CERRO NÚMERO 96.

Desde hoy Miércoles 16 del corriente se ex-  
hiben las vistas siguientes:

1º Gran fiesta en Milán, iluminación á la  
Veneziana.  
2º Casamiento de un Lord en Inglaterra.  
3º Preciosa vista del gran Testro del Liceo  
de S. M. la Reyna Da. Isabel 2<sup>a</sup>, en Barcelona.

4º Hermosa vista de Sevilla.  
5º Interior de la catedral de Tarragona.  
6º Campamento español tomado de noche.  
**TEREOSCOPOS Y TRANSPARENTES.**

7º Hotel de la Legion de Honor en París.  
8º Hermosísimo laque de guerra francés  
en el puerto de Dublin.

9º Sin vista de la gran ciudad de Venecia con preciosas iluminaciones.

10 Hermoso edificio, palacio de los Diputados  
en París.

11 Campamento en Crimea.

12 Prisión de los oficiales en Crimea.

El establecimiento estará abierto desde las  
7 y 1/2 hasta las diez y media de la noche, los  
precios de costumbre.

**Comitato Italiano PERMANENTE IN**  
MONTEVIDEO.

Otenuto dalle autorità competente il per-  
messo per l'attuazione dei festeggi italiani, si chia-  
ma a proposta per l'esecuzione dei disegni de-  
gli stessi.

Quesi sono visibili nella Joyeria del signor  
Andrea Carassale strada 25 Maggio N.º 363 ore  
sarranno presentate lo por escrito e sigillato si-  
no al 25 corrente. — Per il Comitato. Giacomo  
Mazzini, Secretario.  
e. 17 - 3 p.

**Cementerio Público**—Existe en el ní-  
mbo número 1136 actual ó sea 508 anterior á la reforma de la  
propiedad de D. Antoni Bobé, varios restos  
esféricos; á solicitud del interesado se previene  
á los que se consideren con derecho á dichos  
restos ocurrir á la recepción del Directorio  
dentro del preciso término de 15 días contados  
desde la fecha para obtener la licencia de tras-  
lación; y á no verificarlo así serán remitidos al  
Oriente.—Montevideo, Enero 17 de 1861.—  
Por disposición de la Comisión.—J. Vargas,  
Secretario.  
e. 18 - 15 p.

**Escríbiente** Se necesita uno en la calle de  
Zavala Núm. 148.  
e. 18 - 3 p.

La sal destruye esos principios, perjudica á la  
Salud, el específico la conserva, concentra y aun los mejoras y además facilita la digestión;  
con esas ventajas, la facilidad de preparación,  
la modicidad del precio, la economía efectiva,  
se reconoce la utilidad de emplear el específico.

Además el específico tiene la propiedad de  
destruir el mal olor que contrae la carne vol-  
viéndola á su estado natural.

Un método indicando el modo de preparación  
se distribuirá.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y por menor en la Droguería nueva de D. Au-  
gusto Las Cazas calle del Sarandí núm. 162.  
e. 13 - 30 p.

El específico se vende únicamente por mayor  
y